



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN N°204, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE AUTORIZO PROYECTO QUE INDICA Y DISPUSO TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PAREDONES PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.
RESOLUCION N°: 76 / 2015
Santiago , 18/03/2015

TOMADO RAZON**22 ABRIL 2015****CONTRALOR GENERAL (S)**

Código de Verificación: 2015080B4646FB55873903257E1A004EBD50

Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 204, de fecha 4 de septiembre de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó una transferencia de recursos a la Municipalidad de Paredones, para financiar el proyecto "Reposición Edificio Consistorial de Paredones", por la suma de \$ 1.709.101.000,- (Mil setecientos nueve millones ciento un mil pesos), con recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades.

2.- Que, a la fecha de la presente resolución, para el financiamiento del proyecto se ha transferido a la Municipalidad de Paredones, en base al precio de los contratos suscritos al efecto por la Municipalidad, un total de \$1.224.477.772,- quedando un saldo máximo por transferir ascendente a \$484.623.228,- (cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil doscientos veintiocho pesos).

3.- Que, por Oficio Ord. N° 510, de fecha 13 de octubre de 2014, el Alcalde de la Municipalidad de Paredones solicitó mayores recursos ascendentes a \$35.847.150,- destinados a financiar partidas no presupuestadas originalmente, por error involuntario en el diseño del proyecto, que manifiesta son fundamentales para la ejecución correcta de la obra y la habitabilidad de los recintos donde se solicitan.

La primera de ella es del grupo de partidas que se necesitan para incorporar 1 M2 de área de ventana, pues al no quedar referenciado en el proyecto de Arquitectura un Pilar que si estaba en el proyecto de cálculo, el cual se construyó, pues era fundamental para la estabilidad estructural del edificio, este último, quito mucha luminosidad en el recinto de alcaldía, lo que tuvo que ser sustituido y generar 1 M2 más de ventana. Segundo, son los aumentos relacionados con el cambio de altura que hubo que realizar a 2 muros medianeros que debían alcanzar la altura en obra necesaria para quedar a plomo con los muros de la casa patrimonial adyacente. Estos muros estaban indicados en el proyecto que debían ser "rectificados en obra" tanto para mantener el nivel de coronación del muro medianero, como a la cumbre de la techumbre del muro fachada.Tercero, al no considerar acceso a un patio interior se tuvo que crear este, haciendo modificaciones desde uno de los descansos de la escalera principal e incorporar un acceso por una puerta-ventanal construyendo una escalera de obra en Hormigón Armado que descendiera hasta el primer nivel del patio. Cuarto, son las partidas que involucran el generar un "Empalme de proyecto" entre el predio Rol 2-1 (donde se proyectó el Consistorial) y el predio Rol 2-10, que desde el 22 de Septiembre están fusionados. El Diseño original no incorporó este empalme, pues en el predio 2-10 existía un galpón Municipal, el cual no dejó proyectar este empalme y definirlo constructivamente. Es por esto que ahora que esta fusionado el predio, se puedo proyectar a modo de un área de seguridad y de estacionamientos.

4.- Que, por la presente resolución se accede a lo solicitado en las condiciones que se señalan.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución N° 204 de fecha 4 de septiembre de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Paredones con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades para el financiamiento del proyecto " REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL PAREDONES", en el sentido de establecer que el monto máximo a transferir para la ejecución del mismo, asciende a la suma de \$1.744.948.150- (Mil setecientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos), otorgándose en consecuencia un suplemento de \$35.847.150.- (treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos).

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el artículo segundo de la Resolución citada en el artículo precedente, en el sentido de establecer que la suma máxima pendiente de transferir a la Municipalidad de Paredones, ascendente a \$520.470.378.- (quinientos veinte millones cuatrocientos setenta mil trescientos setenta y ocho pesos) será transferido como 4° y última cuota, y en las condiciones establecidas en el punto 4 del mencionado artículo.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30116989	Reposición Edificio Consistorial Paredones	PAREDONES	EJECUCION	60	2015	35.847.150

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / EJAFFJAABNATVABBDRMJHN / fge

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía
DANIELA RAMIREZ - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
SERGIO LEONARDO ESPINOZA - Coordinador (S) - Departamento de Inversión Local
Jefe Division - Division de Municipalidades
Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe Division (S) - Division de Administración y Finanzas
Jefe Gabinete - Coordinador URS - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19,799